

Capítulo X

PIEL

10.0 PIEL

10.1 INTRODUCCION

Estas normas suministran los criterios para la evaluación del efecto que el menoscabo permanente de la piel y sus apéndices tienen sobre la capacidad de un individuo para realizar sus actividades productivas.

Las funciones de la piel son múltiples; participa en la resistencia del organismo ante traumatismos, es centro de la sensación de percepción, participa en la regulación de la temperatura a través de los pequeños vasos y glándulas sudoríparas e interviene en la regulación del equilibrio hidroelectrolítico. Entre sus funciones, se incluye la protección contra agentes químicos irritantes y la filtración de los rayos ultravioletas.

A. Tratamientos

Las lesiones de la piel pueden producir un daño severo y prolongado al comprometer áreas extensas del cuerpo, o áreas críticas como las manos y pies, si se vuelven resistentes al tratamiento. Estas lesiones deben haber persistido por un período de tiempo suficiente, a pesar de la terapia. Se presumirá un plazo razonable cuando su duración se prolongue por un período de no menos de 12 meses. El tratamiento para alguna de las enfermedades de la piel enumeradas en esta sección puede requerir el uso de altas dosis de drogas, con posibles efectos colaterales serios; dichos efectos secundarios deberán ser considerados en la evaluación total del daño.

B. Lesiones de la piel asociadas a otras enfermedades

Cuando las lesiones de la piel están asociadas a una enfermedad sistémica y cuando éste es el problema predominante, la evaluación deberá hacerse de acuerdo al criterio aplicado en la sección pertinente. El lupus eritematoso diseminado, sistémico, y la esclerodermia, generalmente comprometen más de un sistema orgánico y deberán ser evaluados según los capítulos respectivos. Las lesiones neoplásicas de la piel deberán ser evaluadas de acuerdo a lo establecido en el capítulo respectivo. Cuando las lesiones de la piel, incluyendo quemaduras, llevan a contracturas o limitaciones motoras de una articulación, dicho daño deberá ser valorado según el capítulo de Lesiones

Músculo Esqueléticas.

C. Desfiguración

Algunas anomalías cutáneas como nevos pigmentados, angiomas, hiperpigmentación o despigmentación vitiligo, si bien no se traducen en pérdida de función propiamente tal, producen tales alteraciones que pueden llevar a un manifiesto menoscabo en el normal desenvolvimiento del individuo en sus actividades diarias.

D. Cicatrices

Son anomalías cutáneas como resultado de la cicatrización de quemaduras, traumatismo o incluso procesos quirúrgicos extensos que producen un tipo especial de desfiguración las que si bien no traducen un menoscabo de por sí, lo pueden producir al no poder desempeñar el individuo sus tareas diarias por la desfiguración resultante.

Por otro lado, si las cicatrices envuelven gran cantidad de glándulas sudoríparas, o impiden el crecimiento del cabello debe evaluarse el menoscabo atribuible a estas lesiones. Si alteran la movilidad articular el impedimento resultante será el atribuible a la falta de movilidad de la o las articulaciones involucradas.

10.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL MENOSCABO DE LA PIEL

Clase I; Menoscabo 0 - 5 % de la persona global.

Existen síntomas y signos de desorden de la piel.

La limitación de la realización de las actividades de la vida diaria es inexistente o mínima con tratamiento, aunque ciertos agentes físicos, químicos, o ambos puedan temporalmente aumentar la extensión de la lesión.

Ejemplo: Hombre de 39 años que desarrolla una dermatitis de contacto al trabajar con resina epóxica.

La erupción desaparece con tratamiento tópico local y pequeñas dosis de corticoides.

En el caso mencionado debe descartarse posible enfermedad profesional.

Diagnóstico: Dermatitis alérgica de contacto. Impedimento 0%

Clase II; Menoscabo 6 - 15 % de la persona global.

Existen síntomas y signos de desorden de la piel. Se necesita tratamiento intermitente. Hay limitaciones en la realización de algunas tareas de la vida diaria.

Clase III; Menoscabo 16 - 40 % de la persona global. Existen síntomas y signos de desorden en la piel. Se necesita tratamiento continuo. Hay limitación en la realización de muchas de las tareas de la vida diaria. Ejemplos: Penfigo vulgar controlado; acné severo.

Clase IV; Menoscabo 40 - 60 % de la persona global. Existen síntomas y signos de desorden en la piel. Se necesita tratamiento continuo, que puede implicar el confinamiento obligado en el hogar u otra residencia. Hay limitación en la realización de muchas de las tareas de la vida diaria. Ejemplos: CREST grave (una de las formas difusas de esclerodermia), Reiter grave, psoriasis con artropatía, leishmaniasis.

Clase V; Menoscabo mayor a 60 % de la persona global. Existen síntomas y signos de desorden en la piel. Hay intensa limitación en la realización de las tareas de la vida diaria.

Se necesita tratamiento continuo que hace necesario el confinamiento en el hogar u otra residencia.

10.3 ENFERMEDADES DE LA PIEL, QUE SOBREPASAN EL 70 % DE MENOSCABO GLOBAL DE LA PERSONA

1. Dermatitis exfoliativa, ictiosis, eritrodermia, con lesiones extensas que no responden a tratamiento prescrito y bien llevado.

2. Pénfigo, eritema exudativo multiforme, exudado penfigoide, dermatitis herpetiforme, con lesiones extensas que no responden a tratamiento prescrito y bien llevado.

3. Infección micótica o parasitaria profunda, con importantes y extensas lesiones que no responden a tratamiento indicado y bien llevado.

4. Psoriasis, dermatitis atópica, lepra lepromatosa, con lesiones extensas que incluyen complicaciones de las manos y pies, artrosis, que imponen una severa limitación de función y que no responden a tratamiento prescrito y bien llevado.

5. Hidradenitis supurativa, acné conglobata, con lesiones extensas que comprometen las axilas y el perineo y que no responden a tratamiento médico prescrito y bien llevado, y no están sujetas a corrección quirúrgica.